



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE DEFENSA COMERCIAL

DDC-INF-004-2022

Informe Final de Gestión
Vladimir Villalobos González

29 de abril 2022

Contenido

1. Introducción	4
2. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad a su cargo.	5
3. Cambios habidos en el entorno durante el período de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer de la unidad a su cargo.	6
4. Estado de la autoevaluación de sistema de control interno de la unidad al inicio y al final de su gestión.	8
5. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la unidad, al menos durante el último año.	8
6. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación de la unidad.	11
a. Cumplimiento de metas del PND y PEI	¡Error! Marcador no definido.
b. Formalización del Convenio para el intercambio de información entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Dirección General de Aduanas	13
c. Estrategia para apoyar la competitividad de los sectores productivos	11
7. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.	14
A. Medidas de Defensa Comercial	15
a. Procedimientos de Defensa Comercial	15
b. Proyecto de Ley de Defensa Comercial	17
c. Reforma art. 38 Reglamento a la Ley Orgánica del MEIC	20
d. Reglamento Procesos Especiales	21
e. Manuales de Buenas Prácticas	22
B. Potenciar Capacidades	23
a. Desarrollo de capacidades en Sectores Productivos y Funcionarios Públicos	23
b. Otras actividades de divulgación	26
c. Capacitación del personal de la Dirección Defensa Comercial	27

C. Mapeo de Productos	32
a. Metodología para selección de productos de alto impacto para la Dirección de Defensa Comercial	32
i. Productos	33
ii. Criterios de evaluación	34
Importancia Dirección Defensa Comercial	35
Importancia otras dependencias del MEIC	37
Importancia del sector	38
iii. Resultados	39
b. Análisis de Importaciones	40
D. Participación en la negociación del Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad	42
E. Participación en la Comisión Interministerial de Carácter Consultivo	44
8. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la unidad.	45
9. Sugerencias para la buena marcha de la unidad, si lo estima necesario.	45
10. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario, que rinde el informe, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.	46
11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.	47
12. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.	47



1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y de lo señalado en el memorándum RH-MEM-075-2022, recibido el 10 de marzo del 2022, emitido por la señora Ligia Fernández Agüero, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se presenta informe final de gestión del periodo que va del 16 de julio de 2020 al 7 de mayo del 2022, como Director de Defensa Comercial.

Periodo durante el cual se desarrolló e implementó la **Estrategia para apoyar la competitividad de los sectores productivos**, con apoyo y aprobación del Despacho Ministerial, la cual se compone de tres pilares, a saber: 1. Potenciar las capacidades de los sectores productivos, 2. Implementación y seguimiento de medidas de defensa comercial y 3. Mapeo de productos.

El apoyo de todo el personal de la Dirección fue fundamental para el diseño e implementación exitoso de la estrategia. A continuación se presenta un detalle de las principales acciones, obstáculos superados y perspectivas a futuro.



2. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad a su cargo.

Conforme lo establecen los artículos 1, párrafos segundos de los Reglamentos Centroamericanos en materia de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardia, la Dirección de Defensa Comercial es la encargada en Costa Rica de implementar los mecanismos remediales de comercio internacional en el marco de artículos VI y XIX del GATT de 94, los Acuerdos Antidumping, de Subvenciones y Medidas compensatorias y de Medidas de Salvaguardia.

Así las cosas, en el artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio Decreto Ejecutivo 37457, se detallan las funciones en materia de comercio desleal internacional y medidas de salvaguardia de la Dirección de Defensa Comercial.

Su objetivo principal es resguardar el desarrollo productivo de las empresas a través de mecanismos que les permita protegerse ante prácticas desleales de comercio y apoyar al sector productivo y empresarial costarricense mediante la capacitación y asesoramiento en materia de defensa comercial y transparencia.

La Dirección de Defensa Comercial se encuentra orgánicamente bajo la dependencia del Viceministro de Economía, no tiene presupuesto propio, y actualmente se compone de 6 funcionarios, incluyendo el puesto de Dirección, dos profesionales de servicio civil 3 con especialidades en derecho y economía, un puesto de profesional de servicio civil 2 con especialidad en Administración, un puesto de profesional de servicio civil 1-A con especialidad en Administración y un puesto administrativo de Oficinista Servicio Civil 2.

3. Cambios habidos en el entorno durante el período de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer de la unidad a su cargo.

Con la llegada de la pandemia por COVID-19 a partir de marzo del 2020 se implementó la modalidad de teletrabajo a todo el equipo de trabajo de la Dirección, situación que no representó un obstáculo para el cumplimiento de metas, por el contrario esta modalidad permitió atender de forma virtual toda la agenda de reuniones con diferentes sectores, cámaras, instituciones gubernamentales, permitiendo un gran ahorro de recursos presupuestarios, así como una mayor agilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades.

Asimismo, las facilidades de conectividad permitieron acercamientos con más sectores, ya sea, en capacitaciones, intercambio de opiniones, solicitud de información y posicionando a la Dirección de Defensa Comercial como rectora en la materia.

De cara al 2022 se recomienda mantener la modalidad de teletrabajo de manera permanente y fortalecer la previsión presupuestaria para adquirir licencias que permitan las reuniones virtuales, en caso que se decida mantener una modalidad presencial se recomienda dotar al personal de la Dirección con el equipo de cómputo necesario para permitir las reuniones virtuales, pues el equipo con el que se cuenta actualmente está desactualizado, es muy lento y no tiene el hardware necesario para la conectividad, como por ejemplo cámaras, micrófonos, parlantes, situación que representa una barrera para adaptarse a la conectividad adoptada por privados e instituciones públicas.



En ese mismo sentido, se hace necesario capacitar al personal en la explotación de las ventajas de las herramientas virtuales, para sacar un mayor provecho en sus tareas.

Otros fenómenos mundiales como la “Crisis de los Contenedores” que consistió en un aumento súbito e importante en el precio de los fletes marítimos, y la invasión de Rusia a Ucrania, requirieron estudios especiales de la Dirección, debido a su experiencia analizando la información de importaciones y exportaciones de productos, para el suministro de información relevante a los jerarcas para toma de decisiones, aportando con ese tipo de actividades valor a la gestión, por lo que se recomienda continuar el camino del fortalecimiento de la Dirección dotándola de equipo de cómputo y licencias necesarios, así como del personal con la especialización para ese tipo de análisis, como por ejemplo Administración de Aduanas con conocimientos en merceología y análisis de tendencias del comercio internacional.

En relación con lo anterior, dentro de algunos aspectos administrativos que merecen mención, destaca que la plaza de profesional de servicio civil 2, especialidad Administración Aduanera, fue eliminada debido a las normas de contención del gasto, plaza que es importante para el análisis de la información en una investigación y en la actividad de mapeo de productos, los equipos de cómputo asignados a las funcionarias de la Dirección son obsoletos y no permiten el desarrollo adecuado las funciones, a pesar de las diferentes gestiones para su modernización, no fue posible debido a la escasez de recursos, algunas actividades emprendidas por la Dirección, como por ejemplo el Mapeo de



Productos, se vieron limitados por las limitaciones presupuestarias, que impidieron la contratación de licencias y capacitaciones.

4. Estado de la autoevaluación de sistema de control interno de la unidad al inicio y al final de su gestión.

Durante el periodo de mi gestión la Unidad de Planificación no realizó la autoevaluación de sistema de control interno.

5. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la unidad, al menos durante el último año.

El MEIC dispone con una INTRANET que sirve de base de datos para el registro de correspondencia, consecutivos y expedientes de gestión, sin embargo, al inicio de mi gestión se encontraba en desuso y la información era incompleta, motivo por el cual se coordinó con el personal administrativo para registrar la información que se encontraba disponible en el correo electrónico en la INTRANET, y paralelamente cargar de manera cotidiana la información que ingresaba a partir de esa fecha. Asimismo, se implementó la revisión periódica y aleatoria de los registros para verificar que su exactitud.

Asimismo, se generó un apartado de carpetas administrativas de manera separada y únicamente son visibles para el Director y la funcionaria administrativa que carga la información, el cual contiene los expedientes del personal, los



convenios de confidencialidad y de teletrabajo, así como los compromisos de desempeño.

De igual manera, es importante señalar que en el apartado de Documentos, se creó una carpeta llamada “Información de interés”, en la cual se ubican las carpetas de los diferentes temas de gestión administrativa, completas y actualizadas.

Asimismo, se coordinó con la Unidad de Tecnologías de Información para la actualización y ordenamiento de la información de la DDC en la página web del MEIC, para agilizar y simplificar su acceso que los usuarios interesados. Por ejemplo, se actualizó la información de los apartados de Proyecto de ley, de Guías y manuales, así como de Consulta de casos, de igual manera se creó el apartado de Mapeo de Productos.

El correo infodefensacomercial@meic.go.cr, que era la cuenta oficial creada para la recepción de correspondencia se encontraba en desuso, por lo que se coordinó con la Unidad de TI para su puesta en funcionamiento nuevamente y se hizo una depuración de todos los correos ingresados durante el periodo que estuvo en desuso y se registró lo correspondiente. Hoy en día es el medio oficial para la recepción de correspondencia de la DDC y la funcionaria administrativa es la encargada de su revisión diaria y gestión. Cada vez que ingresa un correo a esa cuenta, es remitido al Director, quien gira indicaciones y se registra como correspondencia, se asigna un responsable de atención según corresponda y se le da seguimiento hasta su efectiva respuesta.



Al inicio de mi gestión se encontraban en redacción los Manuales de buenas prácticas en materia de dumping, subvenciones y salvaguardia, por lo que se les dio seguimiento y fueron emitidos posteriormente, convirtiéndose en guías de la gestión sustantiva, se encuentran en la página web del MEIC (<https://www.meic.go.cr/meic/web/794/defensa-comercial/manuales-informativos.php>), el cual contiene una bitácora de emisión y cambios de actualización.

Asimismo, se emitió el Manual para la atención de los sectores productivos, que consiste en una guía rápida con plazos y responsables, así como el Manual para las asesorías y capacitaciones, que del mismo modo, establece los pasos a seguir para brindar asesorías y capacitaciones a los diferentes destinatarios, así como encuesta de percepción sobre satisfacción de los servicios de capacitación brindados. Dichos manuales se ubican en la INTRANET en el siguiente enlace <http://intranet.meic.go.cr/DefensaComercial/Procesos%20de%20la%20oficina/Forms/AllItems.aspx>.

Se dividieron las actividades de la Dirección en equipos de trabajo y se realizan reuniones semanales o bisemanales para el seguimiento de los temas, asimismo se realizan reuniones mensuales con todo el equipo de trabajo para discutir los avances de todos los temas, generando las respectivas minutas de reunión y correos de seguimiento.

El archivo físico de expedientes de gestión fue ordenado cronológicamente y se generó un levantamiento de los documentos en la matriz de Excel suministrada por la Unidad de Archivo del MEIC, la cual se encuentra respaldada en INTRANET,

para que cuando sea necesario su envío al archivo institucional, sea un proceso más sencillo.

Respecto al archivo de expedientes de investigaciones se mantiene en orden y bajo llave en custodia de la funcionaria administrativa, y se giró instrucción a los funcionarios de la DDC para que las consultas de este archivo se registren en una bitácora física, en un libro dispuesto para ese efecto que custodia la funcionaria administrativa.

Respecto al teletrabajo, se implementó un modelo de informe semanal de actividades en el cual se remite a la Dirección el último día hábil de cada semana, son revisados y se registran en las carpetas personales de intranet.

Finalmente, la Dirección rinde informes trimestrales al Viceministro de Economía, señor Carlos Mora, con el detalle los avances en todas las actividades desarrolladas por la DDC, así como las tareas pendientes para su seguimiento.

6. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación de la unidad.

a. Estrategia para apoyar la competitividad de los sectores productivos

La apertura comercial de la economía costarricense solucionó la escasa dimensión de la economía nacional, por lo que la política comercial tendiente a buscar la mayor integración del país en la economía internacional goza de



constancia a lo largo de los años, fundamentalmente a partir de su incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1990.

El comercio exterior costarricense se basa, principalmente, en cuatro ejes: el sistema multilateral de comercio bajo el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Sistema de la Integración Económica Centroamericano (SIECA), los tratados bilaterales de comercio y los acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones. Costa Rica ha logrado insertarse con éxito en la economía global, a través de estas plataformas.

Los frutos de esta apertura comercial se ven reflejados en el alto y diverso intercambio comercial, sin embargo, los sectores productivos nacionales manifiestan que la falta de atención de manera sistemática de las problemáticas que los acechan repercute de manera directa en su competitividad y sostenibilidad en el mercado, lo que a su vez se traduce en la caída en la producción nacional y de fuentes de empleo, situación que favorece a los importadores e intermediarios.

Asimismo, la Defensa Comercial entendida como la aplicación de los instrumentos derivados de la Organización Mundial del Comercio es insuficiente, que se requiere mayor capacitación para generar competencias, tanto en los participantes de la producción, como de los aplicadores del derecho; así como un abordaje más integral de los remedios de comercio internacional.

Ante esta situación, resulta fundamental que el MEIC cuente con una estrategia dirigida a solventar el dilema de la desarticulación institucional y la falta de competitividad de los sectores productivos, incorporando a los agentes y sectores claves, tanto públicos como privados, que participan e impactan de forma directa e indirecta en la producción nacional.



Por ello el MEIC, a través de la Dirección de Defensa Comercial, como ente rector en la materia de medidas correctivas de comercio se desarrolló la **Estrategia para apoyar la competitividad de los sectores productivos**, para cumplir con su misión de proteger en forma eficiente y legítima los sectores productivos nacionales que se vean amenazados por aquellas importaciones que se realicen en condiciones comerciales desleales y contra las variaciones en el mercado internacional permitiendo una reingeniería productiva que asegure la inserción exitosa en la economía internacional.

Dicha estrategia se alinea con la visión de la Dirección, de fortalecer la posición de los productores nacionales frente a la competencia extranjera garantizando el respeto a los derechos comerciales internacionales de nuestros exportadores.

Tal como como se indicó anteriormente, la estrategia está integrada por tres pilares, a saber: 1. Medidas de Defensa Comercial, 2. Potenciar Capacidades, 3. Mapeo de Productos.

a. Formalización del Convenio para el intercambio de información entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Dirección General de Aduanas

En el año 2020 se iniciaron gestiones con la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda para la formalización de un convenio, con el objeto de establecer un marco general de condiciones para el intercambio de información entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Dirección General de Aduanas, que permitirá el fortalecimiento de la gestión institucional de ambas; aplicando mecanismos de intercambio de información según las actividades

sustantivas de ambas dependencias definidas dentro del ordenamiento jurídico institucional; por medio de las diferentes instancias que conforman su institucionalidad y en el marco de los parámetros legales así como del principio de confidencialidad, sobre los datos que manejan y que les corresponde resguardar, por el interés público que sustenta su funcionalidad para el apoyo de toma de decisiones en los niveles superiores y la comprobación de la veracidad de la información.

El convenio se formalizó agosto del 2021, convirtiéndose en una valiosa herramienta para dotar a la Dirección de información más rápida y expedita, asimismo, genera seguridad jurídica al contar con un marco legal apropiado para el intercambio de información.

Derivado del convenio se generaron capacitaciones tanto para el personal de la Dirección como de otras Direcciones del MEIC, para el mejor entendimiento de la información suministrada por la Dirección General de Aduanas y su análisis.

7. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

A continuación se realiza un recuento de los proyectos y actividades más relevantes de la Dirección de Defensa Comercial, así como su estado, en el marco de la Estrategia para apoyar la competitividad de los sectores productivos, agrupadas conforme a los tres pilares de esta.

A. Medidas de Defensa Comercial

a. Procedimientos de Defensa Comercial

La Dirección de Defensa Comercial concluyó en el año 2020 la investigación sobre la salvaguardia a las importaciones de azúcar blanco, especial y refino para uso doméstico e industrial y se emitió el informe técnico de recomendaciones, en el cual se señaló lo siguiente:

“DECLARAR CONCLUIDA la investigación incoada en el expediente 01-2019, SIN APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA, por no existir elementos que justifiquen su aplicación en los términos del artículo 2.1. y 4 del Acuerdo sobre Salvaguardia y artículos 27 y 28 del Reglamento Centroamericano”

El Despacho de la Ministra emitió las resoluciones DM-058-2020 y DM-073-2020, estableciendo una medida de Salvaguardia definitiva en un 27,68% adicional sobre el nivel del arancel existente de 45% del DAI para un total de 72,68% sobre el valor CIF.

Producto de dichas resoluciones la Dirección de Defensa Comercial coordinó con la Dirección General de Aduanas la implementación del arancel, la atención de consultas de sectores importadores y productivos, solicitudes de examen de la medida, solicitudes de exclusión de orígenes, y con el Ministerio de Comercio Exterior se coordinó la correcta comunicación que se debe realizar ante la Organización Mundial del Comercio.



Sobre ese último aspecto, la comunicación a la Organización Mundial del Comercio, persiste una diferencia de criterio entre COMEX y MEIC, específicamente si debe comunicarse la exclusión de países que mantienen vigente un TLC con Costa Rica, a pesar de que la resoluciones de la medida de salvaguardia de azúcar no mencionan tal exclusión, por lo que en coordinación con el Despacho Ministerial se remitió el memorándum DDC-MEM-005-2022 se remitió criterio de esta Dirección sobre el tema y se solicitó plantear consulta a la Procuraduría General de la República, se recomienda dar seguimiento a este tema.

Asimismo, la Dirección de Defensa Comercial acompañó al Despacho Ministerial, junto con el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Agricultura y Ganadería; en gestiones con los representantes de los gobiernos de Canadá y Brasil, con el fin de analizar las opciones disponibles que permitan mantener el equilibrio en las relaciones comerciales con esos países y eliminar o reducir cualquier afectación indirecta de la medida de salvaguardia adoptada, debido a que dichos países reaccionaron en materia comercial ante la imposición de la medida de salvaguardia.

De igual manera, la empresa Maquila Lama S.A., que figuró como parte del procedimiento administrativo, accionó en la vía contenciosa administrativa un proceso de conocimiento que se tramita bajo el expediente N° 20-4692-1027-CA, el cual es atendido por la Procuraduría General de la República, y esta Dirección participa activamente, junto con el Despacho de la Ministra, en el suministro de la información necesaria para la defensa de los intereses del Estado.



Debido a que la función de tramitar los procesos de defensa comercial se encuentra en el MEIC, la función de administrar los tratados suscritos por Costa Rica en COMEX y el cobro de los aranceles en el Ministerio de Hacienda, se hace preponderante contar con una comunicación fluida y constante con esas Carteras durante la investigación y al implementar las medidas de defensa comercial.

b. Proyecto de Ley de Defensa Comercial

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) impulsa ante la Asamblea Legislativa la aprobación del Proyecto de Ley N° 22855, denominado Ley de Defensa Comercial.

Es importante mencionar, que un primer texto del proyecto se tramitó bajo el expediente N° 20651, sin embargo, con motivo de cumplir el plazo cuatrienal establecido en el artículo 119 del Reglamento de Procedimientos de la Asamblea Legislativa, dicho expediente fue archivado en fecha 14 de diciembre de 2021.

El nuevo texto, presentado en fecha 20 de diciembre de 2021, recoge las observaciones planteadas por el sector privado y público, busca establecer un marco jurídico nacional seguro y ágil que regule la implementación de los Instrumentos de Defensa Comercial, como medidas antidumping, compensatorias, salvaguardia y de anti-elusión, así como procesos especiales en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la Organización Mundial de Comercio.



El proyecto de ley en trámite busca establecer un marco jurídico nacional seguro y ágil que regule la implementación de los Instrumentos de Defensa Comercial (IDC), como medidas antidumping, compensatorias, salvaguardia y de anti elusión, así como procesos especiales en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Asimismo, reúne los principios básicos en materia de defensa comercial de la Organización Mundial del Comercio y establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos en esta materia, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años.

De igual manera, se regularán las funciones de la Dirección de Defensa Comercial acordes a las establecidas en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de OMC y que responden a las mejores prácticas internacionales, tales como: instrucción de procesos especiales, investigaciones anti-elusión, asesoría técnica en materia de defensa comercial a COMEX; incluido el acompañamiento a reuniones de los Comités de la OMC en defensa comercial; asistencia técnica en este tema a exportadores costarricenses que sean objeto de alguna investigación en otro país y realizar monitoreo periódicos de importaciones y exportaciones en el marco de las funciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.

Uno de los aspectos más importantes del proyecto es que otorga rango de ley a la rectoría del MEIC en materia de defensa comercial, así como potestades procesales al Órgano Técnico (Dirección de Defensa Comercial), para resolver casos de manera segura, expedita y correcta.



Asimismo, se regularán funciones y actividades acordes a las establecidas en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de OMC y a las mejores prácticas internacionales.

El proyecto de ley prevé la creación de sanciones leves y graves, ante conductas como la negativa de entrega de información, inclusión de datos inexactos o incompletos, y presentación de documentos alterados en la investigación.

El cambio en la conformación de la Asamblea Legislativa a partir de mayo del 2022 con motivo de las elecciones nacionales constituye un reto para la exitosa tramitación del proyecto, el cual debe ser enfrentado con una fluida y constante comunicación con las fracciones legislativas que integren la Comisión Legislativa que tramite el proyecto.

No se omite indicar que el día 23 de marzo del 2022 se remitió al Despacho Ministerial una nueva propuesta de texto que recoge las observaciones de los sectores y de las instituciones a los proyectos N° 20651 y N° 22855, y la eliminación de varios artículos de las versiones anteriores para que se incluyan y desarrollen en el reglamento a la ley.

Se recomienda presentar esa nueva versión como un proyecto del Poder Ejecutivo en la nueva administración, considerando la conformación de la próxima Asamblea Legislativa y que los proyectos N° 20651 y N° 22855 no avanzaron de la etapa de consultas.

c. Reforma art. 38 Reglamento a la Ley Orgánica del MEIC

Tal como se señaló anteriormente, el artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica del MEIC señala las funciones que la Dirección de Defensa Comercial, orientadas a implementar mecanismos remediales de comercio internacional en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la Organización Mundial del Comercio y reglamentación centroamericana en materia de prácticas desleales de comercio y medida de salvaguardia (normativa supra nacional).

Por la naturaleza de sus funciones, orientadas a desarrollar acciones para garantizar que el comercio se realice de forma leal y en respecto a las normas, así como coordinar esfuerzos para promover el desarrollo económico y fortalecer al productor y al comerciante nacional, la Dirección de Defensa Comercial recurre al análisis y monitoreo de importaciones de productos específicos y las condiciones en las que se realizan; a tal efecto, se desarrolló un proceso sistematizado de monitoreo que ha llegado a constituirse en una tarea periódica e importante de la DDC.

En virtud de lo anterior y por necesidad de dotar de seguridad jurídica las actuaciones del MEIC, se hace necesario modificar el artículo 38 citado, para regular la función indicada.

La versión original del borrador del artículo 38 incluía modificar los incisos b), c), d), e), f), i) y j) y la eliminación de los incisos g) y h), sin embargo, con la finalidad de simplificar el cambio propuesto y evitar la oposición de la Unidad de Planificación, se gestionó con Marco Arroyo, actual Oficial Mayor del Despacho,

incluir únicamente un inciso que incluye las funciones de monitoreo de importaciones y no incluir los demás cambios.

Actualmente, dicha modificación se encuentra en trámite en el Despacho de la Ministra, se van a realizar cambios en las funciones de otras Direcciones por lo que se tramitarán en conjunto todas las modificaciones al Reglamento a la Ley Orgánica del MEIC, incluido el cambio al artículo 38 referido. Se recomienda mantener el seguimiento en la tramitación de esa reforma reglamentaria.

d. Reglamento Procesos Especiales

A partir de finales del año 2021, se trabaja en la redacción de un Reglamento de procedimientos especiales en materia de defensa comercial, con el fin de tener una herramienta que incluya las mejores prácticas internacionales en una norma nacional de fácil aplicación y que traiga seguridad jurídica y claridad a todas las partes intervinientes.

Se contempla que el referido proyecto de reglamento incluya los siguientes temas:

- a. Procesos especiales relacionados con medidas antidumping y anti subvenciones
 - i. Examen de nuevo exportador
 - ii. Examen periódico
 - iii. Examen por extinción de medida
 - iv. Compromiso de precios

- b. Procesos especiales relacionados con medidas salvaguardia
 - i. Examen de mitad de periodo
 - ii. Investigación para prorrogar medida de salvaguardia

El último avance del borrador del reglamento se presentó el 31 de marzo del 2022 y se estima concluir la redacción documento en el segundo semestre del 2022.

e. Manuales de Buenas Prácticas

La Dirección de Defensa Comercial emitió y puso a disposición del público en el sitio web del MEIC, los “Manuales de Buenas Prácticas: herramientas para el acceso a los procesos de defensa comercial”.

Dichos manuales tienen como finalidad brindar pautas y clarificar interrogantes de los sectores productivos, que surjan durante la elaboración de una solicitud de inicio de investigación o en la participación de esta, así como servir de guía a los investigadores de la DDC en aspectos procesales y sustantivos.

Para la redacción de estos manuales se utilizó como base los artículos VI y XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) de 1994, el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Acuerdo Antidumping (AAD), el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC), el Acuerdo sobre Salvaguardia, el Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, y el Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardias.

Asimismo, se recurrió a las mejores prácticas internacionales, recopiladas en informes técnicos de grupos especiales y del Órgano de Apelación del Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como también casos resueltos por otras autoridades investigadoras; guías de organizaciones internacionales y casos resueltos por la Dirección de Defensa Comercial.

B. Potenciar Capacidades

a. Desarrollo de capacidades en Sectores Productivos y Funcionarios Públicos

Se estableció como actividad estratégica para la adecuada aplicación de los instrumentos de defensa comercial, el fortalecimiento de las capacidades de los sectores productivos, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento, para que puedan identificar cuándo enfrentan efectos de prácticas desleales de comercio (dumping y subvenciones) o del aumento súbito de las importaciones (salvaguardia), que les puede causar daño importante o grave.

En virtud de lo anterior, en el Plan Estratégico Institucional se fijó la meta de capacitar a 50 personas de los sectores productivos por año, es decir, durante el periodo que va de 2020 a 2025 la meta a cumplir es de 300 personas capacitadas, siendo que al finalizar el año 2021, se contabilizan un total de 689 personas capacitadas, lo que representa un avance a esta fecha de 106 por ciento.



También, se identificó como actividad estratégica el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios públicos que intervienen de diferentes maneras en la implementación o revisión de las medidas de defensa comercial dictadas por el MEIC, como por ejemplo funcionarios de la Dirección General de Aduanas, Jueces y Procuradores, por lo que se estableció como meta desarrollar capacidades en 16 personas de estos grupos de funcionarios por año, es decir, durante el periodo que va de 2020 a 2025 la meta a cumplir es de 96 personas capacitadas, siendo que al finalizar el 2021 se contabilizan 79 personas capacitadas, lo que representa un avance del 193 por ciento.

Se estima de gran importancia dar continuidad a las actividades de capacitación tanto a sectores productivos, como a los funcionarios públicos relacionados con la implementación y revisión de las medidas de defensa comercial, para ampliar la divulgación de la correcta aplicación de las medidas de defensa comercial.

Por ese motivo, para el 2022 se promueve realizar con la Escuela Judicial del Poder Judicial una segunda edición del taller “Formación dirigida a las señoras y los señores Jueces, en materia de Defensa Comercial”, el cual será impartido por los profesionales de la Dirección de Defensa Comercial del este Ministerio, en ese sentido se remitió invitación mediante oficio DM-OF-813-2021, suscrito por la señora Ministra, en fecha 1 de diciembre de 2021.

De igual manera, se coordina impartir un taller denominado “Dumping avanzado”, el cual tendrá como requisito previo, tener aprobado el taller de formación impartido en el año 2020, con el propósito de profundizar en las normas y metodologías para la determinación de dumping.



De igual modo, para el 2022 se coordina realizar con la Procuraduría General de la República una segunda edición del taller “Formación dirigida a los señores Procuradores, en materia de Defensa Comercial”, y se propone realizar un taller denominado “Dumping avanzado”, en sentido se remitió el oficio DM-OF-785-2021, en fecha 16 de noviembre del 2021.

Adicionalmente, respecto a la capacitación dirigida a la Procuraduría, el día 4 de abril de 2022 se realizó reunión con los señores Jorge Oviedo, Esteban Alvarado y Robert Ramírez, funcionarios del ente procurador, donde se conversaron posibles fechas de las actividades de capacitación y en oficio DDC-OF-004-2022 enviado el 8 del mismo mes y año, se remitieron de manera formal la propuesta de fechas y los programas correspondientes.

Finalmente, se programó realizar dos actividades de capacitación virtuales en el año 2022, dirigidas a sectores productivos, en las cuales se expondrán temas generales y prácticos orientados a la correcta aplicación de los instrumentos de defensa comercial.

La primera de estas actividades se programó para el 1 de junio de 2022, a las 9 am, denominada “Herramientas para la efectiva defensa comercial” en la cual se desarrollarán dos temas principales, el Mapeo de Productos encargado a Charlyn Sánchez y Zúrika Gómez, y Medidas de Defensa Comercial con énfasis en las Medidas de Salvaguardia, encargado a Daniela Castro y Odalys Vega, para lo cual el equipo de la Dirección se encuentra elaborando el material y se coordina con la Unidad de Prensa la programación correspondiente.

La segunda actividad de se tiene programa para los meses de setiembre y octubre, queda pendiente definir la fecha exacta y los temas.

b. Otras actividades de divulgación

En línea con las actividades de capacitación a los sectores productivos, como una forma de tener mayor alcance en las labores de difusión de contenidos de interés en materia de defensa comercial dirigidos a los sectores productivos, se coordinó con la encargada de la Unidad de Prensa del MEIC la realización de videos cortos informativos con un contenido atractivo y eficiente, sobre los instrumentos de Defensa Comercial y su procedimiento. Sin embargo, debido a que no se cuenta con personal especializado que pueda generar estos videos, ni con recursos presupuestarios para la contratación del servicio, se está a la espera de que la encargada de la Unidad de Prensa pueda generarlos con alguna cooperación externa.

Adicionalmente, se coordina con la Unidad de Prensa la publicación en las redes sociales del MEIC, de una serie de infografías en materia de Defensa Comercial, con el mismo objetivo, de llevar un mensaje claro y resumido a los potenciales usuarios de los servicios de la DDC.

Ambos proyectos se encuentran pendientes, por lo que se recomienda mantener la coordinación con la Unidad de Prensa, para su eventual emisión.

c. Capacitación del personal de la Dirección Defensa Comercial

Con el fin de dotar a las funcionarias de la Dirección de Defensa Comercial de conocimientos actualizados en las mejores prácticas internacionales en la materia propia de sus funciones, se realizaron conversatorios con autoridades de Colombia y República Dominicana, se participó en un Conversatorio Regional Autoridades investigadoras en materia de Defensa Comercial de Latinoamérica, así como una pasantía práctica virtual con la Unidad de Prácticas Desleales de Comercio de la Secretaría de Economía de México.

i. Pasantía práctica virtual

Se concretó una pasantía práctica virtual en materia de dumping impartida por la Unidad de Prácticas Desleales de Comercio de la Secretaría de Economía de México a las funcionarias de la Dirección de Defensa Comercial y a otros funcionarios del MEIC, con el objetivo de revisar los criterios de la región, brindar servicios de alta calidad a los usuarios y generar mayor seguridad jurídica en los procedimientos que se realizan.

Las fechas y los temas desarrollados fueron los siguientes:

- Miércoles 6 de octubre 2021: Marco teórico (jurídico nacional, dumping, daño y financiero)
- Miércoles 13 de octubre 2021: Análisis de la investigación Antidumping Ftalato de Dioctilo de Estados Unidos y Corea
- Miércoles 20 de octubre 2021: Análisis del examen de cuota Lámina Rolada en Frio de China



- Miércoles 27 de octubre 2021: Explicación del funcionamiento de Jurídico Internacional

ii. Conversatorio regional de AIDC LATAM

El día 23 de noviembre del 2021 se participó en el conversatorio Regional Autoridades investigadoras en materia de Defensa Comercial de Latinoamérica, organizado por República Dominicana.

Los temas desarrollados fueron los siguientes:

Panel 1: La suficiencia de las pruebas para el inicio de investigaciones / exámenes por extinción de los derechos antidumping.

Panel 2: Exámenes por extinción.

Panel 3. Análisis de causalidad y no atribución en investigaciones sobre dumping y subvenciones.

Panel 4. Áreas grises en las investigaciones para la aplicación de medidas de salvaguardias.

iii. Conversatorio Costa Rica / Colombia

En mayo del 2021 se realizó un Conversatorio sobre Monitoreo de Productos Importados entre Costa Rica y Colombia, el cual tenía como objetivo principal la explicación de la herramienta de Monitoreo de Productos Importados que se ha



implementado en Costa Rica, así como el intercambio de experiencias de manera que se pueda implementar una herramienta similar en Colombia, debido a los recientes cambios que ha sufrido la normativa de ese país y que les exige implementar un mecanismo de monitoreo.

iv. Conversatorio Costa Rica / República Dominicana

Los días 17, 22 y 24 de marzo de 2021, los respectivos departamentos de investigación de la Comisión de Defensa Comercial de la República Dominicana y la Dirección de Defensa Comercial de Costa Rica, realizaron tres (3) jornadas de conversatorios virtuales inter agenciales en torno a temas puntuales en la materia, tales como:

- Análisis de admisibilidad en investigaciones por salvaguardias
- Monitoreo de Productos
- Análisis de causalidad en una investigación de salvaguardia y la determinación de la existencia de circunstancias imprevistas.

v. Curso Generalidades en materia de Merceología, Clasificación Arancelaria y Tratados de Libre Comercio

Gracias a la cooperación del Centro de Investigación y Formación Hacendaria y de la Dirección General de Aduanas, también se concretó el curso “Generalidades en materia de Merceología, Clasificación Arancelaria y Tratados de Libre Comercio”, el cual se llevó a cabo los días 05, 12, 19 y 26 de mayo de 2021, por medio de la herramienta Microsoft Teams, cuyo contenido incluía los siguientes temas:

- Definición de Merceología, clasificación arancelaria, Nomenclatura y Arancel.
- La Nomenclatura del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías (S.A):
 - Origen
 - Objetivos
 - Estatuto Jurídico
 - Características del S.A.
 - Criterios de Clasificación: (origen, composición, función, grado de elaboración, presentación en el mercado.)
 - Codificación en el S.A
 - Análisis de las Notas Legales (N.L) de sección, Capítulo, subpartidas
 - Análisis de los epígrafes de partida y subpartida. (específicos, principales y genéricos)
 - Análisis de las 6 Reglas Generales de Clasificación (R.G.C)
 - Generalidades de los Tratados de Libre Comercio
 - Generalidades de los Tratados de Libre Comercio
 - Acuerdos suscritos por Costa Rica

Asimismo, parte del contenido del curso fue el análisis de mercancías específicas como Carne de res, Carne de cerdo Carne de pollo, Filetes de pescado, Leche, Frijoles, Café, Arroz, Aceite, Azúcar, Pastas

vi. Curso “Clasificación, Ordenación y Descripción Documental”



Con el fin de mejorar las competencias del personal administrativo de la Dirección, se participó en el curso “Clasificación, Ordenación y Descripción Documental”, impartido por el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADES) de la Dirección General de Servicio Civil, durante los días del miércoles 28 de julio de 2021 al martes 24 de agosto de 2021; en la plataforma virtual de la Dirección General del Servicio Civil.

vii. Acceso a la plataforma I-TRADE

Como parte de las acciones de aumento de capacidades en la Dirección de Defensa Comercial del MEIC, específicamente en materia antidumping, se realizaron gestiones con COMEX para que la Dirección de Normas de la Secretaría de OMC, autorice el acceso a cinco funcionarios de la DDC al programa i-TRADE.

I-TRADE se encuentra en los servidores de la OMC de forma gratuita, su uso es destinado a las autoridades investigadoras de los países Miembros. El programa está destinado tanto a nuevos investigadores que quieran completar el curso, como a investigadores experimentados que quieran profundizar sus conocimientos sobre un tema.

No obstante, COMEX comunicó que la Secretaría de la OMC informó que I-TRADE no está disponible actualmente, sin embargo, la solicitud y nombre de los funcionarios quedó planteada a la espera de que habilite nuevamente la plataforma.

C. Mapeo de Productos

El Mapeo de Productos es el tercer eje de la estrategia, se deriva las funciones encomendadas en el artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica MEIC y se compone de dos elementos claves para su efectivo desarrollo, por un lado, se generó una “Metodología para selección de productos de alto impacto para la Dirección de Defensa Comercial” y por otro la “Hoja de Ruta de atención de sectores y productores”.

a. Metodología para selección de productos de alto impacto para la Dirección de Defensa Comercial

Debido a la importancia que tiene el monitoreo de productos para la Dirección de Defensa Comercial y para otras instancias del Ministerio, es relevante, definir el abordaje metodológico bajo el cual se definen los productos que serán objeto de análisis cada año y los criterios de evaluación con su respectiva ponderación.

Para esto, se elaboró una matriz de evaluación, que contiene tres importantes criterios y una serie de factores que permitan ponderar los productos según su impacto, lo cual justifica técnicamente la escogencia y priorización de aquellos productos con una mayor calificación.

Dicha matriz será actualizada y revisada al finalizar cada año, para contar con el insumo técnico y objetivo oportuno para generar un plan de trabajo con los



productos más relevantes, de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

i. Productos

Para identificar los productos objeto de evaluación, que permita definir el grado de impacto, se levantó un listado el cual se alimentó de la siguiente información:

Productos Defensa Comercial: Se incluyeron aquellos productos que fueron analizados en la Dirección de Defensa Comercial (DDC) desde su conformación, los cuales han sido objeto de asistencia técnica, solicitudes de inicio de investigación, apertura e implementación de medidas.

Productos analizados por otras dependencias del MEIC: Este listado se completa con información aportada por otras dependencias del Ministerio, en donde se remiten todos aquellos productos que están trabajando en el corto o mediano plazo. Para este primer ejercicio se solicitó insumos a la Dirección de Calidad (DCAL), la Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercados (DIEM) y despachos ministeriales.

Productos a nivel nacional: Finalmente, se adicionan aquellos productos que se incorporan en la "Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050" de MIDEPLAN.

Con la anterior información, se elaboró un listado inicial de 60 productos los cuales serán clasificados con una serie de criterios que se detallan a continuación, y que permiten así definir los productos con un alta, mediana o baja prioridad o impacto.

ii. Criterios de evaluación

Para definir el grado de impacto de los productos es necesario realizar una evaluación basada en tres criterios con su respectiva ponderación:

Criterio	Ponderación	Definición
Importancia Dirección Defensa Comercial	60%	Se refiere a la importancia que tiene el producto para la Dirección de Defensa Comercial, basándose en cuatro subfactores que se detallan más adelante.
Importancia en otras dependencias del MEIC	20%	Es importante incluir la importancia que tiene el producto para otras dependencias del MEIC, dado que la información del monitoreo puede ser un insumo relevante para otras direcciones.
Importancia del sector	20%	Es necesario cuantificar la importancia que tiene el producto en la economía. Para esto se definen 2 rubros: La Estrategia Económica Territorial de MIDEPLAN y un criterio

		de la importancia que tiene desde la óptica política.
--	--	---

Seguidamente, se detalla la conformación y peso relativo de cada uno de estos criterios:

Importancia Dirección Defensa Comercial

Subfactor	Ponderación	Definición
Solicitud de asistencia técnica	10%	Se refiere a aquellos casos en donde se ha tenido contacto con el sector productivo, efectuando asistencia técnica en los últimos 3 años debido al interés en una posible solicitud.
Solicitud de investigación	10%	Se refiere a aquellos casos en donde se ha presentado una solicitud de investigación, misma que no necesariamente cumple con cada uno de los requisitos para la apertura de esta. Para este rubro se da un ponderado de 15% si la solicitud fue tramitada hace menos de 10 años, y una ponderación del 5% si fue mayor a este plazo.
Apertura de investigación	10%	Se refiere a aquellos casos en donde se apertura una investigación, ya que cumple con lo definido en el marco normativo, sin embargo, puede que no

		necesariamente la recomendación fuera la aplicación de la medida. Para este rubro se da un ponderado de 15% si la apertura fue tramitada hace menos de 10 años, y una ponderación del 5% si fue mayor a este plazo.
Aplicación de medida	10%	Se refiere a la aplicación (independientemente de su antigüedad(de una de las medidas de defensa comercial (salvaguardia, antidumping o subvenciones)
Importancia en el flujo de exportaciones	10%	Según datos de la plataforma oficial de PROCOMER, se obtiene un listado con los principales productos exportados en valor monetario, para esto se obtuvo un promedio de los últimos 3 años con los datos más recientes que brinda este portal, seguidamente se clasifican en 2 grandes rubros, los primeros 20, los cuales tendrán una importancia del 10% y en donde aquellos que no se encuentren incluidos en el listado de productos deberán ser contemplados, y finalmente, los siguientes 100 productos más relevantes en exportaciones, los cuales permiten identificar de nuestro listado, cuales

		<p>forman parte de este top 100 para incluirles un ponderado de 5%, en este último caso no es necesario incluir más productos.</p>
<p>Importancia en el flujo de importaciones</p>	<p>10%</p>	<p>Según datos de la plataforma oficial de PROCOMER, se obtiene un listado con los principales productos importados en valor monetario, para esto se obtuvo un promedio de los últimos 3 años con los datos más recientes que brinda este portal, seguidamente se clasifican en 2 grandes rubros, los primeros 20, los cuales tendrán una importancia del 10% y en donde aquellos que no se encuentren incluidos en el listado de productos deberán ser contemplados, y finalmente, los siguientes 100 productos más relevantes en importaciones, los cuales permiten identificar de nuestro listado, cuales forman parte de este top 100 para incluirles un ponderado de 5%, en este último caso no es necesario incluir más productos.</p>

Importancia otras dependencias del MEIC

Subfactor	Ponderación	Definición
Plan de trabajo DCAL	10%	La Dirección de Calidad definió aquellos productos que tienen relevancia para ellos, para lo cual se puede consultar el anexo 1.
Plan de trabajo DIEM	10%	La Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado definió aquellos productos que tienen relevancia para ellos, para lo cual se puede consultar el anexo 2.

Importancia del sector

Subfactor	Ponderación	Definición
Estrategia Económica Territorial MIDEPLAN-2020-2050	10%	Se consulta el documento "Estrategia Territorial Productiva para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050", para lo cual se identificaron las potencialidades productivas de los diferentes territorios, junto con los patrones y estructuras actuales que organizan el modelo económico y que constituyen fortalezas u oportunidades de mejora y se generaron nuevos modelos de organización territorial con miras a lograr un desarrollo económico

		inclusivo
Importancia política	10%	El Despacho Ministerial podrá asignar puntaje a los productos identificados de acuerdo con su óptica y experiencia.

iii. Resultados

Finalmente, para sintetizar la información obtenida una vez calificados cada uno de los productos, se definieron 5 categorías, las cuales se muestran a continuación:

Categoría	Tipo de prioridad
Entre 100 y 70%	Prioridad alta
Entre 69 y 30%	Prioridad media alta
Entre 29 y 20%	Prioridad media baja
Entre 19 y 10%	Prioridad baja
Entre 9 y 0%	Baja

Por tanto, dependiendo de la calificación obtenida, cada uno de los productos se agrupa según el tipo de impacto o prioridad, lo cual permite, definir cuáles serán los productos que serán analizados.

En el primer análisis realizado con la metodología descrita se obtuvo el siguiente resultado:

Categoría	Producto	Cantidad	Tipo de prioridad
Entre 100 y 70%	Arroz pilado	1	Prioridad alta
Entre 69 y 30%	Arroz granza, Azúcar, Café, Tilapia, Pangasios, Pollo, Carne de res congelada, Carne de res fresca, Carne de cerdo, Tubería, Láminas galvanizadas, Acero, Varilla, Cables eléctricos, Productos de empaque, Pintura, Leche, Enlatados (atún), Cebolla	18	Prioridad media alta
Entre 29 y 20%	Arroz integral, Arroz precocido, Maíz amarillo, Café verde, Productos carnicos, Aceite, Cemento, Zinc Cobre, Tuberías y accesorios PVC, Leche en polvo, Queso y derivados, Hortalizas y frutas, Productos químicos, Máquinas y motores.	15	Prioridad media baja
Entre 19 y 10%	Soya, Pastas alimenticias, Trigo, Frijoles negros, Frijoles rojos, Granos de cacao, Palma Aceitera, Miel, Máminas de fibrocemento, Prefabricados, columnas, baldosas tuberías de concreto, Placas y baldosas de cerámica, Aluminio, Láminas de zinc, Productos alcalinos, Hormigón y yeso, Stud, Track, Productos de plástico, Inodoros, Leche evaporada, Mantequilla, Yogurt, Laminas de polimetacrilato de metilo, Productos de madera y papel, Productos de madera y papel, Papeles y cartones, Ropa usada, Textiles y confección y Refrigeradoras, Circuitos integrados, Instrumentos mdicos	30	Prioridad baja
Entre 9 y 0%		0	Baja

Los productos incluidos en los dos primeros grupos con mayor puntaje o prioridad fueron incluidos en el plan de trabajo anual de la Dirección de Defensa Comercial.

Se realizarán sesiones de trabajo con los sectores relacionados a los productos incluidos en el plan de trabajo para identificar acciones competencia de la Dirección de Defensa Comercial, así como la coordinación de acciones con otras direcciones del MEIC y otros órganos o entes, públicos y privados.

b. Análisis de Importaciones

Para el análisis de importaciones el abordaje metodológico consiste en realizar un proceso de depuración de las bases de datos suministradas por la Dirección



General de Aduanas con información de las importaciones de los productos que fueron priorizados, es decir, se realiza una limpieza de los datos, para esto, se eliminan todas aquellas líneas de productos que no cumplen con las características del bien analizado (dado que en una misma partida arancelaria pueden incluirse productos con diferencias físicas y químicas).

Asimismo, se identifica en conjunto con el sector productivo la partida arancelaria correspondiente para monitorear, periódicamente, la evolución de las tendencias de las importaciones, así como analizar y evaluar las condiciones en que se realizan, con la finalidad de obtener indicadores de comercio internacional para la toma de decisiones de la administración en pro del interés general.

Como resultado de ese análisis se obtuvieron los resultados a diciembre de 2021 los cuales se publicaron en la página web del MEIC en el siguiente enlace <https://www.meic.go.cr/meic/web/692/defensa-comercial/mapeo-productos.php>

La información que se muestra en dicho enlace constituye un resumen del análisis de los productos seleccionados técnicamente y luego de aplicar una metodología de evaluación, contiene análisis del volumen de importaciones en cantidad y valor, así como los principales orígenes, la cual se actualizará de manera trimestral.

c. Estudios especiales de productos importados

Durante el periodo de gestión, aprovechando la experiencia del personal de la Dirección, se brindó apoyo al Despacho Ministerial y a otras Direcciones del MEIC, mediante la elaboración de estudios especiales para la identificación de



distorsiones de mercado, ventajas competitivas o beneficios arancelarios. Dentro de los que destacan: Estudio especial de impactos del conflicto entre Rusia y Ucrania en las importaciones y exportaciones de Costa Rica, análisis para el proyecto de reglamento técnico de importaciones de láminas de acero, análisis para mesa de trabajo sobre las importaciones y exportaciones de aceite de palma, análisis para mesa de trabajo sobre las importaciones y exportaciones de papa y cebolla, informe ejecutivo sobre el marco jurídico de la importación de frijol, estudio especial de importación y exportación de pitahaya.

D. Participación en la negociación del Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad

En el marco de la Cumbre de Acción Climática de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York, Estados Unidos durante setiembre 2019, se llevó a cabo el lanzamiento oficial del Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (conocido por sus siglas en inglés como ACCTS).

Se trata de una iniciativa impulsada por seis países miembros de la Organización Mundial de Comercio, que incluye además de Costa Rica, a Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Islandia y Fiyi.

Adicionalmente, los ministros de comercio de los países emitieron una 'Declaración Conjunta' en el marco de la reunión anual del Foro Económico Mundial, celebrada en Davos, Suiza en enero de 2020.



El ACCTS tiene como objetivo contribuir con los objetivos de descarbonización de la economía y de sostenibilidad global mediante la negociación de disciplinas del comercio internacional específicas que reflejen la consistencia y apoyo que puede existir entre las políticas ambientales y comerciales entre los países miembros y a nivel global.

Para lograr su objetivo, los miembros del ACCTS acordaron incluir las siguientes disciplinas:

- La eliminación de aranceles de bienes ambientales.
- El establecimiento de disciplinas para eliminar los subsidios perjudiciales al uso de combustibles fósiles.
- El desarrollo de directrices para la elaboración e implementación de programas voluntarios de etiquetado ambiental.
- El establecimiento de compromisos nuevos y vinculantes para promover el comercio de servicios ambientales.

La Dirección de Defensa Comercial participa y apoya en el proceso de negociación de los dos primeros temas, proceso que inició en junio de 2020.

Los países que lanzaron la negociación del ACCTS aspiran a concretar el acuerdo mediante un proceso ambicioso, flexible, transparente, expedito y que contribuya a reforzar el Sistema Multilateral del Comercio basado en reglas.

Actualmente transcurre la VIII ronda de negociación y la redacción de los diferentes capítulos se encuentra en un estado de avance intermedio, por lo que



se espera que sea hasta la siguiente Administración que se tenga un texto final para revisión de los jerarcas,

El día 28 de marzo del 2022 se mantuvo una reunión con el Oficial Mayor y el señor Emiliano Víquez, encargado de la Unidad de Cooperación, con el fin de enterarlos del estado actual de la negociación y que la próxima administración pueda dar continuidad al tema.

E. Participación en la Comisión Interministerial de Carácter Consultivo

Mediante la Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos del Comercio Exterior, se adicionó un artículo 2 quinquies a la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, por la cual se crea la Comisión Interministerial de carácter consultivo de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior.

Lo anterior, con el objetivo de establecer una coordinación de ese Ministerio con las instituciones públicas competentes en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de Costa Rica en los tratados, convenios o cualquier otro instrumento suscrito en materia de comercio e inversión en el ámbito bilateral, regional o multilateral.

Mediante el decreto ejecutivo N 34277 se emitió el reglamento que regula la organización y el funcionamiento de la Comisión Interministerial

El Estado, por medio de la Comisión Interministerial, pretende mejorar la identificación de posibles obstáculos a la aplicación de los compromisos derivados de los instrumentos comerciales y promover las iniciativas del caso para procurar eliminarlos, con la colaboración de todas las instituciones involucradas en los temas de comercio exterior, de manera que se garantice un cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales.

El inciso c) del artículo 6 del referido reglamento establece que la Dirección de Defensa Comercial integra la referida Comisión, por lo que se participa activamente en las sesiones de esta.

8. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la unidad.

La Dirección de Defensa Comercial no cuenta con presupuesto propio, es parte del programa 215 “Actividades Centrales”.

9. Sugerencias para la buena marcha de la unidad, si lo estima necesario.

Se requiere contar nuevamente con una plaza de profesional de servicio civil 2, especialidad Administración Aduanera, la cual fue eliminada debido a las normas de contención del gasto, plaza que es importante para el análisis de la información en una investigación y en la actividad de mapeo de productos.



Es imperante la actualización de los equipos de cómputo asignados a las funcionarias de la Dirección, los actuales son obsoletos y no permiten el desarrollo adecuado las funciones.

Se recomienda mantener el teletrabajo de manera permanente en la Dirección; durante mi gestión se realizó teletrabajo con motivo de la pandemia y los resultados en productividad, ahorros económicos y mejora del clima organizacional fueron notorios, se estima de la mayoría de las actividades son teletrabajables.

10. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario, que rinde el informe, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.

Respecto al Proyecto de Ley N° 22855, denominado Ley de Defensa Comercial, debido a la integración de la Asamblea Legislativa durante el periodo 2022-2026, es importante una fluida coordinación con diputados y asesores, al mismo tiempo valorar presentar un nuevo proyecto como Poder Ejecutivo es importante, para visualizar un claro interés de la Administración en el mismo. En fecha 23 de marzo del 2022 se remitió al Despacho Ministerial una propuesta de texto para tales efectos.

En agosto del 2020, con la emisión de la resolución DM-MEIC-073-2020 concluyó el procedimiento administrativo de la medida de salvaguardia de azúcar y, a pesar de que se generaron actividades y criterios relacionados con su implementación, el volumen de trabajo de la Dirección disminuyó sustancialmente, lo que se

consideró una oportunidad para capacitar y atender a sectores, así como capacitar al personal, pero sobre todo dedicar tiempo a la actividad de Mapeo de Productos, por lo que ante periodos de tiempo sin que se presenten o tramiten solicitudes de investigación, es importante utilizar el recurso humano de la Dirección en otras actividades o apoyando a otras Direcciones.

11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

Durante el periodo de mi gestión no se recibieron disposiciones de ningún órgano de control externo.

12. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

Durante el periodo de mi gestión no se recibieron informes de Auditoría.

Atentamente,

Vladimir Villalobos G.
Director de Defensa Comercial